



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

Carta Normativa 13-1015 (rev)- Enmendada

1ro de Noviembre de 2013

A LA ASEGURADORA/ TPA, COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA DE MI SALUD Y COMPAÑIAS MEDICARE ADVANTAGES (PLATINO)

Enmienda a la Carta Normativa 13-1015 (rev) - Medicamentos Antivirales para el Tratamiento de la Influenza, Prueba Rápida y Vacunación

El Departamento de Salud ha emitido una enmienda la Orden Administrativa Núm. 313, de 14 de octubre de 2013, para decretar un brote epidémico de Influenza. En esta se establece "...la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud público o privado de proveer Oseltamivir o Zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a influenza; **a las facilidades de laboratorios Clínicos a realizar la prueba rápida de influenza con reactivo con sensibilidad de setenta por ciento (70%) o más**; a ordenar la compra de vacunación para la población pediátrica y adulta y establecer el proceso para la expedición de una autorización especial para adquirir, almacenar y administrar la vacuna contra la influenza de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada."

Se requiere que notifiquen a sus proveedores que el Departamento de Salud insta a que se usen los reactivos con **sensitividad de setenta por ciento (70%) ó más**. Para más detalle se adjunta la Orden Administrativa Núm. **313 Enmendada** del Departamento de Salud.

Evidencia de la comunicación final cursada a sus proveedores sobre esta enmienda deberá ser enviada a la Sra. Milagros Soto, de la Directoría de Cumplimiento y Asuntos Clínicos a través de la siguiente dirección: msoto@asespr.org.

Cordialmente,

Sandra V. Peña Pérez, PT, MHSA
Sub-Directora Ejecutiva

Anejo